

DECRETO N° T- 007

CASTRO, 18 de Enero de 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°08 del 17.01.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$226.500, a la JUNTA DE VECINOS SAN JOSE, N°75.687.300-8, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°29 de fecha 25.01.1990; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Público, según Folio N°46 del 29.03.2004; representada por su Presidente Sr. (a) Liliana Marquez Aguila; destinado adquisición premios para bingo institucional.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11.03.2015. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc.-

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-



ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.-

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)